

VISTO el Expediente N° 143188 y el Proyecto **“Graduar en Letras: nos falta una. Acompañamiento personalizado y reconocimiento de trayectorias laborales y académicas de estudiantes de Letras que adeudan una materia”**, elevado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto mencionado es presentado por el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, en el marco del Proyecto Institucional “Potenciar la Graduación”, dependiente de Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC (Resolución CS N° 130/2016), y tiene como Docentes Responsables a las Profesoras Silvana Beatriz BARROSO (DNI 18204237), María Elena BERRUTI (DNI 18527809) y Anahí Cristina ASQUINEYER (DNI 20761480).

Que tiene como Objetivo General, según consta en Proyecto adjunto: La construcción de un contexto institucional que acompañe a quienes hayan cursado en la UNRC las carreras de Profesorado en Lengua y Literatura y Licenciatura en Lengua y Literatura y que las hayan interrumpido o estén demorados en su conclusión, faltándoles una única asignatura u obligación académica; una vez realizado el trabajo con esta población podrá continuar con quienes adeuden dos asignaturas y así sucesivamente.

Que esta destinado a toda persona que haya estado inscripta en alguna de las carreras vigentes del Departamento de Letras de la Facultad de Ciencias Humanas UNRC (plan 1998 del Profesorado en Lengua y Literatura y 2013 de la Licenciatura) y adeuden una única obligación académica, habiendo transcurrido más de un año sin rendir ninguna materia.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental respectivo, de fecha 12 de junio de 2023.

Que ante consulta efectuada por decisión del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2023, a Secretaría Académica de la UNRC, en relación al Proyecto de referencia y su anclaje, ésta mediante Nota de fecha 03 de agosto de 2023, observa lo siguiente: *“Existe similitud en cuanto al objetivo/propósito de la propuesta en relación al Proyecto Potenciar la Graduación, dependiente de esta Secretaría Académica (Res. CS N° 103/2016) ya que este propone “Generar un contexto institucional académico, técnico administrativo y con condiciones adecuadas que permita finalizar las carreras a estudiantes de la UNRC rezagados o que las hayan abandonado en los últimos años, acrediten varias asignaturas, adeuden carga horaria de los Planes de Estudio en las que están inscriptos y mantengan expectativas de titularse.” Asimismo, en este Proyecto macro institucional, se establece la posibilidad de que se diseñe un plan de trabajo particular para cada estudiante, a través de la implementación de diferentes estrategias para el trabajo intelectual y dispositivos didácticos, entre otras posibilidades. Se prevé además la figura de docentes y estudiantes tutores, como acompañante de este proceso. Se destaca la decisión de las autoras en promover y acompañar la terminalidad de la carrera para aquellos que adeudan una materia, acciones que se enmarcan institucionalmente en el Proyecto*

Potenciar la Graduación, - según las autoras- más allá de las diferencias que las responsables del proyecto departamental sugieren; En relación a la certificación, citamos lo que se propone en el Proyecto Potenciar la Graduación: "Cada Facultad definirá la organización y a los participantes en el Proyecto. La Facultad certificará como participación en Proyecto Institucional de relevancia."; y culmina: "Tal lo expuesto, queda a criterio del Consejo Directivo la certificación de las actividades del proyecto del Dpto. de Letras, en el marco del Proyecto Institucional Potenciar la Graduación, dada la relevancia del mismo. Asimismo, se sugiere que, en caso de practicar esta certificación, se realice un relevamiento de las actividades desarrolladas por los otros Departamentos, a los fines de proceder con un mismo criterio."

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: Que el proyecto ha sido aprobado por el Consejo Departamental en sesión ordinaria del 12 de junio del corriente año; Que dicho proyecto ha sido revisado y analizado por la Secretaría Académica Central, en tanto se encuadra en el marco del Proyecto Potenciar Graduación, dependiente de la secretaría mencionada por Resolución CS N° 103/2016; Que la Secretaría Académica Central destaca la decisión de las autoras de promover y acompañar la terminalidad de la carrera para aquellos que adeudan una materia; Que tal como se especifica en el Proyecto Potenciar la Graduación, cada Facultad definirá la organización y a los participantes en el Proyecto; Que la Facultad de Ciencias Humanas certifique como participación en "Proyecto Institucional de relevancia"; Que en nota del 27 de julio se plantea que el mismo se enmarca en el Proyecto institucional "Potenciar la graduación" dependiente de la Secretaría Académica de la UNRC, al igual que se referencia en el PEI de la UNRC y en la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) 2018 sin ser lo mismo que ninguno de ellos, por lo que se especifican las diferencias y particularidades que se tienen en cuenta para la implementación del proyecto que se presenta, para las carreras del Departamento de Letras; Que el objetivo principal se orienta a la construcción de un contexto institucional que acompañe a quienes hayan cursado en la UNRC las carreras de Profesorado en Lengua y Literatura y Licenciatura en Lengua y Literatura y que las hayan interrumpido o están demorados en su conclusión, faltándoles una única asignatura u obligación académica, una vez realizado el trabajo con esta población podrá continuar con quienes adeuden dos asignaturas y así sucesivamente; Que las personas destinatarias son quienes estén inscriptas en alguna de las carreras vigentes del Departamento de Letras de la Facultad de Ciencias Humanas UNRC (plan 1998 del Profesorado en Lengua y Literatura y 2013 de la Licenciatura) y adeuden una única obligación académica, habiendo transcurrido más de un año sin rendir ninguna materia; Que el Equipo de trabajo se conforma de la siguiente manera: Profesoras Responsables del proyecto: Silvina Beatriz Barroso, DNI: 18204237, María Elena Berruti DNI: 18527809 y Anahí Cristina Asquineyer, DNI: 20761480, Profesoras tutoras: Cristina Andrea Giacobone DNI: 34414542, María de los Ángeles Corradi DNI:34771261, Melisa Judith Gnesutta DNI: 31104146- Marcela María Di Gulio DNI: 21061960 y Adriana Cecilia Milanese DNI: 26085900.

Que mediante Despacho de fecha 09 de agosto de 2023, la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo sugiere: Aprobar el Proyecto "Graduar en Letras: nos falta una". Acompañamiento personalizado y reconocimiento de trayectorias laborales y académicas de estudiantes de Letras que adeudan una materia".

Que a partir de la devolución emitida por Secretaría Académica de la UNRC, de fecha 03 de agosto de 2023, obrante a fojas 13/14 del Expediente N° 143188; el Despacho emitido por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo de fecha 09 de agosto de 2023, obrante a fojas 15 del Expediente mencionado; el Consejo Directivo analiza sendos documentos y establece: Aprobar el Proyecto “Graduar en Letras. Nos falta una. Acompañamiento personalizado y reconocimiento de trayectorias laborales y académicas para estudiantes de Letras que adeudan una materia”, con las siguientes recomendaciones: que la implementación del proyecto deberá respetar la normativa establecida por el Programa Potenciar la Graduación de la UNRC; que la ejecución de acciones deberá ser consensuada con el correspondiente equipo y responsable de cátedra y del coordinador del programa mencionado para esa carrera y que el proyecto deberá contemplar las particularidades específicas de la asignatura en cuestión a fin de su eventual acreditación; que el tiempo estipulado para la concreción de esa articulación debe ser superior a cuatro (4) meses y que queden exceptuadas las Prácticas Profesionales Docentes y los Trabajos Finales de Licenciatura -TFL.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de agosto de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Proyecto “Graduar en Letras: nos falta una. Acompañamiento personalizado y reconocimiento de trayectorias laborales y académicas de estudiantes de Letras que adeudan una materia”, presentado por el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, que tiene como Docentes Responsables a las Profesoras Silvina Beatriz BARROSO (DNI 18204237), María Elena BERRUTI (DNI 18527809) y Anahí Cristina ASQUINEYER (DNI 20761480) y como Profesoras Tutoras a Cristina Andrea GIACOBONE (DNI 34414542), María de los Ángeles CORRADI (DNI 34771261), Melisa Judith GNESUTTA (DNI 31104146), Marcela María DI GULIO (DNI 21061960) y Adriana Cecilia MILANESIO (DNI 26085900), ello en el marco del Proyecto Institucional “Potenciar la Graduación”, dependiente de Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC (Resolución CS N° 130/2016).

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el Proyecto aprobado en el Artículo precedente deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: Que la implementación del proyecto de referencia deberá respetar la normativa establecida por el Programa Potenciar la Graduación de la UNRC; Que la ejecución de acciones deberá ser consensuada con el correspondiente equipo y responsable de cátedra y del coordinador del programa mencionado para esa carrera; Que el proyecto deberá contemplar las particularidades específicas de la asignatura en cuestión a fin de su eventual acreditación; Que el tiempo estipulado para la concreción de esa articulación debe ser

superior a cuatro (4) meses; Que quedan exceptuadas las Prácticas Profesionales Docentes y los Trabajos Finales de Licenciatura - TFL.

ARTICULO 3º: Cumplir con las sugerencias de Secretaría Académica de la UNRC, y consecuentemente con ello: Dejar establecido que al certificar las actividades del proyecto del Departamento de Letras (5-60), en el marco del Proyecto Institucional Potenciar la Graduación, se realice un relevamiento de las actividades desarrolladas por los otros Departamentos de la Facultad, a los fines de proceder con un mismo criterio.

ARTICULO 4º: Elevar a Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, para su toma de conocimiento, y a los fines que hubiere lugar.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCIÓN CD N° 294/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 22 de agosto de 2023, 13:03 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230822-64e4dc56f3af4**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas